



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 16/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 120

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002017030200 Funcionarios Unica Instanci: SANTIAGO TRUJILLO QUINTERO MIGUEL ANGEL BARRERA NUÑEZ- ESTADO N°

FECHA:16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170302000 seguido contra MIGUEL ANGEL BARRERA NUÑEZ- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS, por queja formulada Por SANTIAGO TRUJILLO QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria a favor del doctor Miguel Ángel Barrera Nuñez en su calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Par

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

100101020002017032410 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DEL JUAN JOSE VELASQUEZ FLOREZ- CESTADO N° _____

FECHA: 16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170324100 seguido contra MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN Y, CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ- MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META-, Y JUAN JOSE VELASQUEZ FLOREZ- CONJUEZ DEL CONSEJO SECCIONAL DE AL JUDICATURA DEL META-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, los doctores CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018000590	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO N°		

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180005900 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, por queja formulada de OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUÍA, atentamente me permito notificarle, que de conformidad con lo establecido en el artículo 225E, adicionado por el artículo 44 de la ley 2094 de 2021, se dispone surtir traslado por el termino de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión.

Fecha de Estado: 16/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 120

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

100101020002020005050 Apelación de Autos Interloc DENOIL CASTILLO CASTRO MARIA ESPERANZA GONZALEZ TELEESTADO N° _____

FECHA: 16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200050501 seguido contra MARIA ESPERANZA GONZALEZ TELLEZ, por queja formulada Por DENOIL CASTILLO CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fecha 26 de abril de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada MARIA ESPERANZA GONZALEZ TELLEZ, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 16/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 120

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019032550	Abogados - Apelación de Al	GINA PATRICIA CORTES PAEZ	EMIRO ANTONIO VARGAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190325501 seguido contra EMIRO ANTONIO VARGAS, por queja formulada Por GINA PATRICIA CORTES PAEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR el recurso interpuesto por la informante contra la decisión de terminación anticipada del 11 de mayo de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100111020002019058690	Apelación de Autos Interloc	LUIS FERNANDO MORENO SANCHEZ	LINA MARIA ARENAS MANRIQUE	ESTADO N° _____	

FECHA: 16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190586901 seguido contra LINA MARIA ARENAS MANRIQUE, por queja formulada Por LUIS FERNANDO MORENO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias, adelantadas contra la abogada Lina María Arenas Manrique, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002020023570	Abogados - Apelación de A	NICOLAS CABEZAS VALERO	JUAN PABLO MURILLO CASTILLO	ESTADO Nº _____	

FECHA: 16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200235701 seguido contra JUAN PABLO MURILLO CASTILLO, por queja formulada Por NICOLAS CABEZAS VALERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 15 de abril de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado JUAN PABLO MURILLO CASTILLO. Conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 16/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 120

Página 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

000111020002019001570 Funcionarios - Apelación de MARIA ELECCI GALVAN LOBO

OMAIRA ALVAREZ CARRILLO JUEZ ESTADO N° _____

FECHA: 16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190015701 seguido contra OMAIRA ALVAREZ CARRILLO JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE AGUACHICA, por queja formulada Por MARIA ELECCI GALVAN LOBO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 24 de marzo de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, en la cual se resolvió terminar el procedimiento y archivar la investigación disciplinaria seguida en contra de la doctora OMAIRA ALVAREZ CARRILLO, Juez Promiscuo de Familia de Aguachica.

Fecha de Estado: 16/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 120

Página 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000125020002021000610	Abogados - Apelación de Al	HOLMER JIMENEZ DITTA - GERENTE	JOHANNA PERALTA PALENCIA	ESTADO Nº _____	

FECHA: 16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020210006101 seguido contra JOHANNA PERALTA PALENCIA, por queja formulada Por HOLMER JIMENEZ DITTA - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 5 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Cesar, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada JOHANA PAOLA PERALTA PALENCIA, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

100111020002018008140 Abogados - Apelación de Ar. ANDREA DEL PILAR REYES SOTTO MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTESTADO N° _____

FECHA:16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020180081401 seguido contra MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERIA, por queja formulada Por ANDREA DEL PILAR REYES SOTTO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 16 de noviembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por medio de la cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Manuel Horacio Ramirez Renteria, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 16/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 120

Página

11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002019004460	Abogados - Apelación de Al	WILTON GOMEZ QUINTERO	MARCOS FABIAN LOZANO RODRIGUESTADO N°		

FECHA: 16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190044601 seguido contra MARCOS FABIAN LOZANO RODRIGUEZ, por queja formulada Por WILTON GOMEZ QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 25 de septiembre de 2019, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, resolvió terminar la investigación adelantada contra el abogado Marcos Fabian Lozano Rodriguez, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los i

Fecha de Estado: 16/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 120

Página

12

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

30011020002020001230 Abogados - Apelación de A LUZ ADRIANA MOLINA ARREDONDO JOSE MANREY CABRERA

ESTADO N° _____

FECHA:16/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6300110200020200012301 seguido contra JOSE MANREY CABRERA, por queja formulada Por LUZ ADRIANA MOLINA ARREDONDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 21 de octubre de 2020, por medio de la cual, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias, adelantadas contra el abogado José Manrey Cabrera, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 16/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 120

Página

13

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002020001380	Abogados - Apelación de Al	LUIS FERNANDO MELO OSSA	LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA	ESTADO Nº _____	

FECHA: 16/11/2022

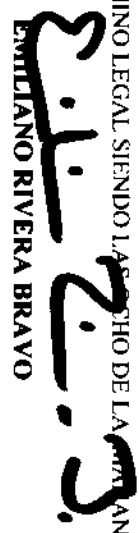
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

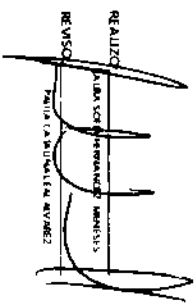
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020200013801 seguido contra LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA, por queja formulada Por LUIS FERNANDO MELO OSSA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 20 de noviembre de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias, adelantadas contra el abogado Luis Fernando Herrera Pareja, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO
 ADELANTE
 REVISO
 TRABAJO (A) MUELLEN AVIAR



Secretaría Judicial

ESTADO N° **120**

FECHA: 16/11/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020200013801** seguido contra **LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA**, por queja formulada Por **LUIS FERNANDO MELO OSSA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria de fecha 20 de noviembre de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias, adelantadas contra el abogado Luis Fernando Herrera Pareja, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N°  120

FECHA: 16/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020200012301** seguido contra **JOSE MANREY CABRERA**, por queja formulada Por LUZ ADRIANA MOLINA ARREDONDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria de fecha 21 de octubre de 2020, por medio de la cual, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias, adelantadas contra el abogado José Manrey Cabrera, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

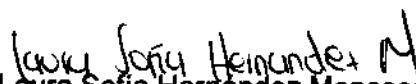
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE MANREY CABRERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial



REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21



ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

FECHA: 16/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190044601** seguido contra **MARCOS FABIAN LOZANO RODRIGUEZ**, por queja formulada Por **WILTON GOMEZ QUINTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 25 de septiembre de 2019, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, resolvió **terminar** la investigación adelantada contra el abogado **Marcos Fabian Lozano Rodríguez**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCOS FABIAN LOZANO RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21



Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 120

FECHA: 16/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020180081401** seguido contra **MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERIA**, por queja formulada Por **ANDREA DEL PILAR REYES SOTTO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 16 de noviembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por medio de la cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Manuel Horacio Ramírez Rentería, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: 
Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 120

FECHA: 16/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020210006101** seguido contra **JOHANNA PERALTA PALENCIA**, por queja formulada Por **HOLMER JIMENEZ DITTA – REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 5 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Cesar, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada **JOHANA PAOLA PERALTA PALENCIA**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. JOHANNA PERALTA PALENCIA Y AL DR. LUIS SERGIO FLOREZ ACUÑA, DEFENSOR DE LA DRA. JOHANNA PERALTA PALENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 120

FECHA: 16/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190015701 seguido contra **OMAIRA ALVAREZ CARRILLO JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE AGUACHICA**, por queja formulada Por MARIA ELECCI GALVAN LOBO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 24 de marzo de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, en la cual se resolvió terminar el procedimiento y archivar la investigación disciplinaria seguida en contra de la doctora **OMAIRA ÁLVAREZ CARRILLO**, Juez Promiscuo de Familia de Aguachica.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. OMAIRA ALVAREZ CARRILLO - JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE AGUACHICA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 120


FECHA: 16/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

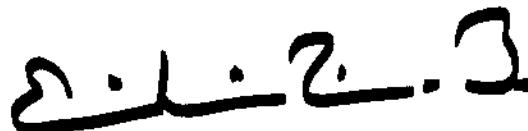
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200235701 seguido contra **JUAN PABLO MURILLO CASTILLO**, por queja formulada Por **NICOLAS CABEZAS VALERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 15 de abril de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado **JUAN PABLO MURILLO CASTILLO**. Conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN PABLO MURILLO CASTILLO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **120**

FECHA: 16/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190586901** seguido contra **LINA MARIA ARENAS MANRIQUE**, por queja formulada Por LUIS FERNANDO MORENO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria de fecha 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, resolvió decretar la terminación y consecuente archivo de las diligencias, adelantadas contra la abogada Lina María Arenas Manrique, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LINA MARIA ARENAS MANRIQUE y SU APODERADO GANDY ALARCÓN MONTERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 120

FECHA: 16/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190325501** seguido contra **EMIRO ANTONIO VARGAS**, por queja formulada Por **GINA PATRICIA CORTES PAEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: RECHAZAR** el recurso interpuesto por la informante contra la decisión de terminación anticipada del 11 de mayo de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EMIRO ANTONIO VARGAS Y GERMÁN GUEVARA GARCÍA- DEFENSOR DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: 
Laura Sofia Hernandez Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 120

FECHA: 16/11/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200050501 seguido contra **MARIA ESPERANZA GONZALEZ TELLEZ**, por queja formulada Por DENOIL CASTILLO CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 26 de abril de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **MARÍA ESPERANZA GONZÁLEZ TÉLLEZ**, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. MARIA ESPERANZA GONZALEZ TELLEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

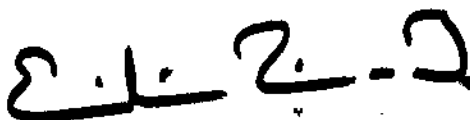
FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

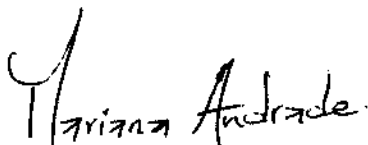
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180005900 seguido contra **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, por queja formulada de **OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**, atentamente me permito notificarle, que de conformidad con lo establecido en el artículo 225E, adicionado por el artículo 44 de la ley 2094 de 2021, se dispone surtir traslado por el termino de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.



Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada



Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **120**

FECHA: 16/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170324100 seguido contra **MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN Y, CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ- MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META-, Y JUAN JOSE VELASQUEZ FLOREZ- CONJUEZ DEL CONSEJO SECCIONAL DE AL JUDICATURA DEL META-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, del Meta, los doctores **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN**, así como el Conjuez **JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ FLÓREZ**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto del parágrafo 1º del artículo 110 y 247 de la Ley 1952 de 2019, los correos electrónicos incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN- Y CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ- MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META-, Y JUAN JOSE VELASQUEZ FLOREZ- CONJUEZ DEL CONSEJO SECCIONAL DE AL JUDICATURA DEL META-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 120

FECHA: 16/11/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170302000 seguido contra **MIGUEL ANGEL BARRERA NUÑEZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS** -, por queja formulada Por SANTIAGO TRUJILLO QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria a favor del doctor Miguel Ángel Barrera Núñez en su calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los sujetos procesales copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el indicador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIGUEL ANGEL BARRERA NUÑEZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS** - La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21


Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>